



DESD E 1985
 Persona ría Jurídica inscrita el 12/12/1985 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 12.430. Libro 101, T° A de S.A. Planes aprobados por Resolución: N° 204/1987, N° 001/1989, N° 244/1990, N° 482/1992, N° 1287/1995, N° 706/2004, N° 155/2007, N° 50/2008, y N° 884/2025 de la Inspección General de Justicia de la Nación (Paseo Colón 285, CABA).
 CUIT 33-61201905-9, IVA Responsable Inscripto. N° de Inscripción Ing. Brutos 901-9378399
 Domicilio Administración: Bernardo de Irigoyen 236 (1072) CABA. www.interplan.com.ar. Consultas: Tel: 0810-362-0600. Email: interplan@interplan.com.ar

ANEXO 1

Resolución IGJ 08/15 – CLAUSULA SOBRE GASTOS DE ENTREGA

Referencia: Condiciones Generales del Plan JAC de Ahorro Previo

Solicitud Contrato N° _____

Sociedad Administradora: Interplán S.A. de Ahorro para Fines Determinados

Titular:.....

Domicilio:.....

El que suscribe,.....DNI N°en su condición de Suscriptor de un Plan de Ahorro, por la presente tomo conocimiento y presto conformidad a las siguientes condiciones, relacionadas con la solicitud-contrato de referencia, destinada a la adjudicación dea saber:

1. Flete y seguro de transporte: Los montos de dichos gastos se fijan, a valores vigentes a la fecha de la firma de la presente, en:

Flete \$..... (pesos.....) Seguro de transporte \$.....
 (pesos.....)

Las cifras indicadas se ajustan a los valores vigentes comunicados a la Inspección General de Justicia, autorizándose que sean reajustados proporcionalmente en más, conforme a valores vigentes a la fecha de entrega del bien y de emisión de la póliza, respectivamente, también resultantes de las comunicaciones efectuadas a dicho Organismo. El reajuste será obligatorio si los valores mencionados hubieren disminuido. El reajuste del flete procederá siempre que la entrega del bien se produzca en término o que su demora no fuera imputable a la entidad administradora, al fabricante o a terceros por quienes deba ella responder en los términos de las reglamentaciones de la Inspección General de Justicia.

Los valores vigentes deberán remitirse al suscriptor juntamente con la notificación de la adjudicación que se le practique.

2. Gastos de prenda e inscripción de dominio y de informes patrimoniales o de solvencia:

a) Gastos de gestoría por patentamiento e inscripción del dominio del bien y de la constitución e inscripción de la prenda sobre el mismo, en su caso:

* Honorarios de trámite: \$.....(pesos.....)

* Certificaciones de firmas (notarial o por concesionaria): \$.....(pesos.....)

b) Por honorarios de trámite, Por certificación-notarial o por concesionaria de firmas: por cada firma se abonará igual importe que el percibido por el Registro de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios: \$(pesos.....)

c) La totalidad de impuestos, tasas, aranceles y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El importe que corresponda de acuerdo con las disposiciones legales que los rijan.

d) Por cada informe. Gastos por informes comerciales sobre la solvencia y situación patrimonial de adjudicatario y en su caso de los codeudores: \$.....(pesos.....)

3. Estadía del bien. Si el suscriptor no retirare el bien dentro de los 15 (quince) días corridos de intimado fehacientemente a hacerlo por la entidad administradora o el agente o concesionario interviniente en la entrega, correrá en su contra una suma que se fija en \$..... (pesos.....) por día de retardo y que deberá ser cancelada en el acto de recepción del bien. La intimación referida recién podrá ser efectuada una vez que se hallaren cumplidos los deberes y obligaciones que sean contractualmente exigibles.

4. Rendición de cuentas. Dentro de los 15 (quince) días corridos de abonados los gastos, el suscriptor podrá requerir por medio fehaciente rendición documentada de los mismos; transcurrido dicho plazo, se lo tendrá por conforme con las sumas respectivas. A los fines de dicha rendición, la entidad administradora, por sí o por intermedio del agente o concesionario que hubiere intervenido en la entrega del bien, deberá poner a su disposición o remitirle al domicilio que indique copia de los comprobantes correspondientes. La rendición deberá obligatoriamente respaldarse en copias de constancias emanadas de quienes hubieren efectivamente cumplido con la prestación que generó el gasto y que acrediten el monto del pago efectuado.

5. Interpretación. Limitación de gastos. Aplicabilidad de reglamentaciones de la Inspección General de Justicia. Lo pactado en esta cláusula prevalecerá sobre cualquier otra estipulación contenida en el contrato que contraríe lo aquí dispuesto. No se admitirá ningún otro gasto vinculado a la entrega del bien, adicional a los consignados precedentemente. En todo lo no expresamente previsto se aplicarán la reglamentación de la Inspección General de Justicia (Av. Paseo Colón 285, CABA; e-mail: igjahorro@jus.gov.ar).

QUEDO DEBIDAMENTE NOTIFICADO, previa lectura y ratificación y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expresado, suscribo el presente en dos copias, del mismo tenor y al mismo efecto, reteniendo una copia de la misma.

Lugar y fecha

Firma del suscriptor y aclaración



DESDE 1985
 Persona Jurídica inscrita el 12/12/1985 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 12.430. Libro 101, T° A de S.A. Planes aprobados por Resolución: N° 204/1987, N° 001/1989, N° 244/1990, N° 482/1992, N° 1287/1995, N° 706/2004, N° 155/2007, N° 50/2008, y N° 884/2025 de la Inspección General de Justicia de la Nación (Paseo Colón 285, CABA).
 CUIT 33-61201905-9, IVA Responsable Inscripto. N° de Inscripción Ing. Brutos 901-9378399
 Domicilio Administración: Bernardo de Irigoyen 236 (1072) CABA. www.interplan.com.ar. Consultas: Tel: 0810-362-0600. Email: interplan@interplan.com.ar

ANEXO 2

PRIMERA CUOTA, SELLADO Y DERECHO DE SUSCRIPCION

Señores

Ref: Solicitud Contrato de Suscripción N°

INTERPLAN S.A.

Titular:.....

De Ahorro para Fines Determinados

Según Lista de Precios vigente hasta el ____/____/20____

Presente

De mi consideración:

Con referencia a la solicitud de adhesión que he suscripto en la fecha y el compromiso de pago asumido, me notifico que los valores a pagar son los siguientes:

CONCEPTO	TOTAL
PRIMERA CUOTA TOTAL	
DERECHO DE SUSCRIPCIÓN	
SELLADO	
TOTAL A PAGAR	
Menos cuotas de Der. de Suscripción (prorrrateado encuotas) de la a la inclusive	
Menos cuotas de Sellado (prorrrateado en cuotas) de la a la inclusive	
Total ABONADO	

Acepto que el monto prorrrateado a pagar se determine porcentualmente en función del precio público del bien vigente a la fecha del devengamiento de cada cuota, para lo cual en el inicio se determinará el porcentaje total que representa el derecho de suscripción sobre el referido precio del bien tipo.

Acepto que el monto del Impuesto a los Sellos (SELLADO) se calculará sobre el valor móvil vigente al momento de la suscripción del plan y se le aplicará la tasa que surge de la serie estadística del Banco Central de la República Argentina en relación con la tasa de interés por depósitos a treinta días de plazo de entidades financieras, siempre que el contexto económico permitiere una equivalencia entre el valor real prorrrateado y el valor original pagado por cuenta y orden del suscriptor en los términos del artículo 772 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Me notifico y acepto pagar el Derecho de Suscripción, de la cuota ... a la, y los gastos de sellado de la Solicitud, de la cuota a la, ambos en forma prorrrateada, que serán adelantados a Interplán SA por Astrak SA y a quien deberé reintegrárselos. En caso de renuncia al plan o rescisión de la citada solicitud contrato de suscripción por falta de pago, el importe que restare abonar por estos conceptos prorrrateados me sean deducidos del haber neto que me correspondiere cuando se liquide el grupo, hasta la concurrencia del haber. En caso de que cancelare anticipadamente el total de las cuotas del plan, el saldo por mi adeudado será cancelado en la siguiente liquidación que remitirá la Administradora. Dejo expresa constancia que se me ha ofrecido pagar los conceptos prorrrateados al contado y que he optado voluntariamente por pagar los mismos en forma prorrrateada. Me han informado que los precios incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Me comprometo a integrar el importe equivalente a la integración mínima (Artículo 2) en el momento de aceptar la adjudicación, siendo éste requisito indispensable para la posterior entrega del bien. El valor de dicha integración será aplicado a la cancelación de últimas cuotas o prorrrateadas sobre las cuotas a vencer.

Me notifico y en consecuencia acepto que los conceptos prorrrateados descriptos precedentemente se devenguen, perciban y/o recuperen con la mecánica detallada anteriormente. Estoy conforme con no tener que hacer un desembolso de los mencionados conceptos, en tanto me restan disponibilidad de recursos y por lo tanto prefiero y opto por el prorrteado ofrecido.

He leído anteriormente este anexo y me ha sido explicado.

OPTO COMO COMPAÑÍA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA por para cubrir la presente deuda **SOBRE SALDOS DEUDORES.**

Por la presente me responsabilizo, en caso de Transferencia de este plan, de notificar al cesionario de las condiciones comerciales que rigen para el mismo y de lo expresado en el apartado anterior sobre el devengamiento, percepción o reducción del haber. Recibo en este acto copia del presente y de la solicitud contrato de suscripción de la referencia con todos los demás anexos.

Lugar y Fecha

Firma del suscriptor y Aclaración



DESDE 1985
Personería Jurídica inscrita el 12/12/1985 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 12.430. Libro 101, T° A de S.A. Planes aprobados por Resolución: N° 204/1987, N° 001/1989, N° 244/1990, N° 482/1992, N° 1287/1995, N° 706/2004, N° 155/2007, N° 50/2008, y N° 884/2025 de la Inspección General de Justicia de la Nación (Paseo Colón 285, CABA).
CUIT 33-61201905-9, IVA Responsable Inscripto. N° de Inscripción Ing. Brutos 901-9378399
Domicilio Administración: Bernardo de Irigoyen 236 (1072) CABA. www.interplan.com.ar. Consultas: Tel: 0810-362-0600. Email: interplan@interplan.com.ar

ANEXO 3

Notificación de ente recaudador

Solicitud Contrato de Suscripción N° _____

A fin de efectuar la recaudación de las cuotas del Plan de Ahorro, informamos la nómina de bancos donde se podrán realizar los pagos de cuotas:

BANCO	LUGARES	CONVENIO
Banco de Galicia – Cobranza Integrada	Casa Central y Sucursales	2870
Banco de la Nación Argentina	Casa Central y Sucursales	2458
PagoMisCuentas	www.pagomiscuentas.com	000014570885
Interplan S.A.	Casa Central	

Las ofertas de licitación deben hacerse únicamente mediante giro o cheque cruzado a la orden de “INTERPLAN S.A. – NO A LA ORDEN”. Cualquier otra modalidad no será reconocida ni será responsabilidad de INTERPLAN S.A.

Lugar y Fecha

Firma del suscriptor y Aclaración



INTERPLAN SA
DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
Sociedad Administradora

DESDE 1985

Personería Jurídica inscrita el 12/12/1985 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 12.430. Libro 101, T° A de S.A. Planes aprobados por Resolución: N° 204/1987, N° 001/1989, N° 244/1990, N° 482/1992, N° 1287/1995, N° 706/2004, N° 155/2007, N° 50/2008, y N° 884/2025 de la Inspección General de Justicia de la Nación (Paseo Colón 285, CABA).
CUIT 33-61201905-9, IVA Responsable Inscripto. N° de Inscripción Ing. Brutos 901-9378399
Domicilio Administración: Bernardo de Irigoyen 236 (1072) CABA. www.interplan.com.ar. Consultas: Tel: 0810-362-0600. Email: interplan@interplan.com.ar



ANEXO 4

Solicitud Contrato de Suscripción N° _____

Los datos personales que Ud. nos brinde con motivo de la suscripción de un plan de ahorro, financiación del saldo de compra y/o el requerimiento de prestación de servicios a este o por este Concesionario Oficial, podrán ser transferidos y/o compartidos con Interplán S.A. con domicilio social en la calle Bernardo de Irigoyen 236 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Astrak SA con domicilio social en la Av. Del Libertador 498 Piso 18 – CABA, con la finalidad que se puedan cumplir las obligaciones que correspondan en los términos de la garantía sobre los vehículos que se fabrican y/o importan, medir el grado de satisfacción de los clientes con dichos vehículos y/o con los servicios requeridos en su Red Oficial de Concesionarios y/o Talleres Oficiales, así como realizar campañas publicitarias y/o de marketing tendientes a mantenerlo actualizado sobre nuevos productos, promociones y/o distintos servicios ofrecidos por Interplán S.A., Astrak SA y su Red Oficial de Concesionarios y/o Talleres Oficiales Autorizados.

En este sentido Interplán S.A. y/o Astrak SA podrá transferir y/o compartir los datos con terceros, a los fines indicados y en especial pero no limitado a: a)Agencias de Publicidad y/o eventos y/o promociones y/o cualquier otra acción de marketing; b)Empresas que provean cualquier tipo de servicios informáticos y/o archivo de información electrónica o no; c)Empresas que operen en Atención al Cliente; c)Empresas relacionadas o vinculadas a Interplán o a Astrak SA, las que podrán utilizar la base de datos en Argentina como en terceros países; e)Estudios de cobranza por vía extrajudicial y/o judicial.-

Interplán y/o Astrak SA incluirán en sus acuerdos con dichas empresas, la obligación de las mismas de respetar las disposiciones de las normas de protección de datos personales vigentes en Argentina.- Usted podrá actualizar sus datos personales cuando lo desee así como revocar esta autorización en cualquier momento mediante la comunicación a este Concesionario o a Interplán y/o Astrak SA a la dirección antes señalada.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.- Suscribo la presente en prueba de conformidad, aclarando firma y documento de identidad.

Lugar y Fecha

Firma del suscriptor y Aclaración



DESDE 1985
Personería Jurídica inscrita el 12/12/1985 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 12.430. Libro 101, T° A de S.A. Planes aprobados por Resolución: N° 204/1987, N° 001/1989, N° 244/1990, N° 482/1992, N° 1287/1995, N° 706/2004, N° 155/2007, N° 50/2008, y N° 884/2025 de la Inspección General de Justicia de la Nación (Paseo Colón 285, CABA).
CUIT 33-61201905-9, IVA Responsable Inscripto. N° de Inscripción Ing. Brutos 901-9378399
Domicilio Administración: Bernardo de Irigoyen 236 (1072) CABA. www.interplan.com.ar. Consultas: Tel: 0810-362-0600. Email: interplan@interplan.com.ar

ANEXOS

Requisitos a cumplir cuando resulte Adjudicado un Suscriptor y Notificación de Seguro de Vida Colectivo

(Para entregar con la suscripción)

DEMOSTRACION DE INGRESOS DEL SUSCRIPTOR Y DEL / LOS CODEUDOR/ES PARA PLAN JAC DE AHORRO PREVIO

SI ES EMPLEADO EN RELACION DE DEPENDENCIA

- No puede ser menor de (18) dieciocho años ni mayor de (60) sesenta.
- La antigüedad mínima en el empleo deberá ser de (2) dos años.
- La cuota a abonar no puede superar el 20% (veinte por ciento) del sueldo declarado.

Será necesario presentar lo siguiente:

- Formulario de certificado de empleo, para el suscriptor y su/s codeudor/es (Form N° 135/2)**
 - Tendrá que ser completado por el empleador, con todos los datos, firmado y certificada su firma por entidad bancaria, con identificación de nombre y cargo.
 - No podrá aceptarse con tachaduras o enmiendas, no salvadas convenientemente.
 - En caso de desempeñarse en un organismo u empresa estatal, se requiere la firma del superior jerárquico, con sello de la repartición y aclaración de nombre y cargo.
- Fotocopia de los últimos tres recibos de sueldos.**
 - Donde se lean claramente sus datos y los de la empresa.
- Fotocopia de la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) emitida por el ANSES.**
- Fotocopia del resumen emitido por el ANSES.**
- Fotocopia del DNI, LC. o LE.**
 - Donde se registren sus datos personales y el domicilio. Si el domicilio no coincidiera con el declarado en la suscripción, será necesario presentar **un certificado de domicilio emitido por la policía (original).**

SI ES COMERCIANTE, TRABAJADOR AUTONOMO O PROFESIONAL INDEPENDIENTE

- No puede ser menor de (18) dieciocho años ni mayor de (60) sesenta.
- La antigüedad mínima en la actividad debe ser de (2) dos años.
- Para aceptarse el legajo, la cuota a abonar no puede superar el 20% (veinte por ciento) de los ingresos netos mensuales declarados en los formularios de la ARCA - DGI correspondientes a la Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias.

Será necesario presentar lo siguiente:

- Formulario de manifestación de bienes y deudas y Declaración Jurada de Ingresos para el suscriptor y su/s codeudor/es (Form N° 139)**
 - En original íntegramente y firmado por su titular; dictamen firmado por Contador Público, que indique la individualización de la documentación de base.
 - Por deuda superior a \$ 15.000.000,00 -(pesos quince millones), debe certificarse la firma del contador por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.
- Fotocopias de formulario de solicitud y constancia de inscripción en ARCA – DGI (CUIT)**
- Fotocopia de Título de propiedad o contrato de alquiler donde desempeña su actividad**
- Fotocopia de la habilitación municipal para ejercer la actividad o de la matrícula profesional**
- Fotocopia de los (2) dos últimos recibos de pago de Jubilación (autónomo o provincial)**
- Para Responsables Inscriptos y No Inscriptos en el IVA**
 - Fotocopia de la última presentación del Impuesto a las Ganancias y del impuesto a los Bienes Personales, con sello y fecha de recepción según sistema vigente de ARCA - DGI.** Se adjuntarán la copia de los papeles de trabajo que surjan de los disquetes de la ARCA - DGI
 - Fotocopia de la boleta de depósito del saldo del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto a los Bienes Personales**
- Para Monotributistas:**
 - Formulario N° 162 o su reemplazo (Monotributo)**
 - Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos**
 - Fotocopia de los últimos (6) seis pagos de Ingresos Brutos**
 - Fotocopia de los últimos (6) seis pagos de Monotributo.**
 - Declaración Jurada por escrito de las variables tomadas para la determinación de la Categoría de Monotributo asignada y del detalle de ventas o ingresos facturados de los últimos (12) doce meses (ventas anuales - superficie del local - consumo de KW - cantidad de personal según corresponda)**
 - Detalle de compras y gastos relacionados con la actividad, inicialado por contador.**



DESDE 1985
Personería Jurídica inscrita el 12/12/1985 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 12.430. Libro 101, T° A de S.A. Planes aprobados por Resolución: N° 204/1987, N° 001/1989, N° 244/1990, N° 482/1992, N° 1287/1995, N° 706/2004, N° 155/2007, N° 50/2008, y N° 884/2025 de la Inspección General de Justicia de la Nación (Paseo Colón 285, CABA).
CUIT 33-61201905-9, IVA Responsable Inscripto. N° de Inscripción Ing. Brutos 901-9378399
Domicilio Administración: Bernardo de Irigoyen 236 (1072) CABA. www.interplan.com.ar. Consultas: Tel: 0810-362-0600. Email: interplan@interplan.com.ar

SI ES SOCIEDAD COMERCIAL O ASOCIACION U OTRO TIPO SOCIETARIO

- La antigüedad mínima de la sociedad debe ser de (3) tres años y la cuota a abonar no puede superar el 40% (cuarenta por ciento) de los ingresos netos mensuales declarados en los formularios de la ARCA - DGI, correspondientes a la Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias

Será necesario presentar lo siguiente:

- Fotocopia de contrato social o estatuto y sus modificaciones**
- Constancia de la vigencia del contrato social y apoderados**
- Fotocopia de la documentación de la designación del apoderado firmante que lo habilite como tal (acta de directorio, asamblea, poder general, etc.)**
- Balance General y Cuadro de Resultados**
 - Con no más de seis meses de antigüedad y con dictamen de contador público, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Declaración Jurada de Impuestos a las Ganancias, Sociedades, según el sistema vigente de ARCA - DGI, del último ejercicio**
- Fotocopia de la boleta de depósito del pago del saldo de impuesto a las ganancias del último ejercicio**
- Fotocopias de formulario y constancia de inscripción en ARCA – DGI (CUIT)**
- Fotocopia de último recibo de pago de aportes y contribuciones al ANSES / OBRA SOCIAL y a la ART.**

REQUISITOS PARA EL / LOS CODEUDOR/ES PROPIETARIO/S DE INMUEBLES.

DE LA PERSONA

- No puede ser menor de (18) dieciocho años ni mayor de (60) sesenta.
- No puede ser el cónyuge, ni sus hijos, ni sus padres, ni sus socios (se exceptúa si demuestran patrimonios e ingresos independientes).
- El codeudor sólo podrá serlo por una sola vez por contrato vigente.
- No puede ser codeudor una persona jurídica (sociedad, asociación, etc.).

DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

- Con (3) tres años de titularidad del / los codeudor/es, como plazo mínimo.
- La deuda a pagar no puede superar al 70% (setenta por ciento) de la valuación de la propiedad.
- De estar edificado y no registrarse en la valuación fiscal, deberá acompañar copia del plano municipal aprobado.
- No puede ser bien de familia ni estar hipotecada, embargada ni tener cualquier otra inhibición.
- Si la titularidad del inmueble fuere compartida, el contrato de prenda o de mutuo, por la deuda, deben firmarlo todos los condóminos, incluso el cónyuge y presentar cada uno el Formulario de Declaración Jurada (Form. N° 132).

SE REQUIEREN (2) DOS CODEUDORES CUANDO:

- El deudor o codeudor no tengan (2) dos años de antigüedad en su empleo o actividad.
- Cuando el deudor sea mayor de (60) sesenta.
- Cuando el deudor no pueda acreditar ingresos

SE REQUIERE CODEUDOR SEA O NO PROPIETARIO:

- Según la condición de antigüedad e ingresos del suscriptor.

SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD-CONTRATO DE SUSCRIPCION DE INTERPLÁN .S.A

- El contrato contempla una cláusula relacionada con las enfermedades contraídas con anterioridad que dice: "Riesgos no cubiertos": la Cía. no pagará la indemnización cuando el fallecimiento de un asegurado se produjera como consecuencia de una enfermedad preexistente a la fecha inicial de su certificado individual que, luego de vigente, ésta le produjera directa o indirectamente la muerte. Enfermedad preexistente es aquella que hubieran sido materia de tratamientos en los dos últimos años anteriores a la suscripción y que provocara el deceso dentro de los primeros seis (6) meses de suscripto a la Solicitud - Contrato de Suscripción.
- La cobertura no ampara el fallecimiento del titular por su participación en deportes riesgosos o de competición, práctica deportiva de actividades aéreas o uso de líneas aéreas no regulares, por el consumo de drogas y/o alcohol, por la participación dolosa del titular en hechos criminales, por la participación en hechos de guerra en los que no se encuentre involucrada la Nación Argentina, ni por suicidio (salvo luego de un año ininterrumpido de cobertura).
- Monto Asegurado: Cada suscripción se encuentra cubierta a favor de Interplán S.A. por la vigencia de la póliza de seguro y hasta el importe del plan de ahorro contratado, no pudiendo superar los \$ 100.000.000. Asimismo dicho importe resulta el tope máximo por persona independientemente de la cantidad de planes de lo que resulte deudor en forma individual y/o conjunta y/o recíproca como persona física.

Firma del Suscriptor (me notifico)

Lugar y Fecha

ANEXO 6

INFORMACIÓN DEL PLAN

Me notifico que el plan de ahorro que suscribo tiene estas características:

1. Las cuotas son variables: es decir que aumentan cuando se actualiza el valor del vehículo.
2. Es posible que el modelo del vehículo que usted elegirá, si es que decide adherirse al plan, deje de fabricarse en el transcurso de los años que dura el plan. En caso de cambio del modelo elegido, el precio puede aumentar cerca del 20%, porcentaje que se trasladará a las alícuotas. Usted no está obligado a aceptar el cambio de modelo; puede dar de baja el plan.
3. Puedo solicitar la baja del plan, en cualquier momento. Para la devolución del dinero deberá esperar la finalización del plan, cuyo plazo debe informarse previamente. Se le devolverá la suma de dinero equivalente a la cantidad de cuotas que usted pagó, menos los gastos administrativos y las eventuales penalidades.
4. Los gastos de flete y patentamiento se deben informar en el momento de la adjudicación y deberán pagarse por separado, es decir que estos gastos no se incluyen en las cuotas.
5. Los requisitos crediticios (garantes, afectaciones en el veraz, recibos de sueldo, etc.) deben ser informados por el vendedor de forma clara y detallada antes de suscribirse al plan.
6. La entrega pactada no significa necesariamente que tendré el auto tras pagar la cuota 2, 4, 8 o cualquier otra. La entrega del vehículo quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Condiciones Generales.
7. La concesionaria debe presentarle una nómina de seguros para que usted pueda elegir y su costo no puede ser mayor al de la plaza.
8. Puedo anticipar cuotas o cancelar el plan en forma anticipada. Se adelantan cuotas al valor de la alícuota o cuota pura (sin cargas administrativas, ni seguro de vida, ni otro concepto). Esto es un beneficio para el cliente. La cancelación anticipada no otorga el derecho a recibir el bien, el que solo se, adjudicara por sorteo o licitación.

Reclamos: ante cualquier disconformidad que pueda surgir durante la duración del plan, usted podrá realizar su reclamo por escrito (duplicado) en la concesionaria para que sea elevado a la Administradora o por mail a atencionalcliente@interplan.com.ar

Me notifico

Firma

Aclaración

DNI

Lugar y Fecha

Firma y sello de la Concesionaria interviniente



DESDE 1985
Personería Jurídica inscrita el 12/12/1985 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 12.430. Libro 101, T° A de S.A. Planes aprobados por Resolución: N° 204/1987, N° 001/1989, N° 244/1990, N° 482/1992, N° 1287/1995, N° 706/2004, N° 155/2007, N° 50/2008, y N° 884/2025 de la Inspección General de Justicia de la Nación (Paseo Colón 285, CABA).
CUIT 33-61201905-9, IVA Responsable Inscripto. N° de Inscripción Ing. Brutos 901-9378399
Domicilio Administración: Bernardo de Irigoyen 236 (1072) CABA. www.interplan.com.ar. Consultas: Tel: 0810-362-0600. Email: interplan@interplan.com.ar

ANEXO 8

CUMPLIMIENTO REQUISITOS UIF - DECLARACION JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS

ANEXO UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA
DECLARACIÓN JURADA LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS

Lugar y Fecha: de de

Ref: SOLICITUD CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN / DE AHORRO / DE ADHESIÓN N°: _____

Señores
INTERPLAN S.A.
De Ahorro para Fines Determinados
Presente

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), **DECLARO BAJO JURAMENTO** que los fondos y valores que se utilizarán para realizar las operaciones y dar cumplimiento a todos los trámites y pagos inherentes al plan de ahorro de referencia, provienen de ACTIVIDADES LICITAS y se originan en

También en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** manifiesto que las informaciones consignadas en la presente son exactas y verdaderas y que tengo conocimiento y declaro aceptar el contenido de la Ley N° 25.246 y de las Resoluciones N° 231/2009, N° 90/2010, y sus modificatorias.

La presente **DECLARACIÓN** es al solo efecto de su presentación ante INTERPLAN S.A. de Ahorro para Fines Determinados.

Firma: _____

Aclaración: _____

Tipo y Número de Documento: _____

Carácter del Firmante (suscriptor – apoderado – garante): _____

La firma que antecede ha sido puesta en nuestra presencia y corresponde a quien dice ser.

Firma y sello de la Sucursal
o Concesionaria interviniente



DESDE 1985

Personería Jurídica inscrita el 12/12/1985 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 12.430. Libro 101, T° A de S.A. Planes aprobados por Resolución: N° 204/1987, N° 001/1989, N° 244/1990, N° 482/1992, N° 1287/1995, N° 706/2004, N° 155/2007, N° 50/2008, y N° 884/2025 de la Inspección General de Justicia de la Nación (Paseo Colón 285, CABA).
CUIT 33-61201905-9, IVA Responsable Inscripto. N° de Inscripción Ing. Brutos 901-9378399
Domicilio Administración: Bernardo de Irigoyen 236 (1072) CABA. www.interplan.com.ar. Consultas: Tel: 0810-362-0600. Email: interplan@interplan.com.ar

ANEXO 9

DECLARACION JURADA DE CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE

IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO

El/la (1) que suscribe, _____ (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de información Financiera, que ha leído y suscripto y de la que recibo copia.

En caso afirmativo indicar: Cargo/Función/Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente) (1):

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3) N° _____

País y Autoridad de Emisión: _____

Carácter invocado (4): _____

Denominación de la persona jurídica (5): _____

CUIT/CUIL/CDI (1) N°: _____

Lugar y fecha: _____ Firma: _____

La firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros, fue puesta en mi /nuestra presencia (1) y corresponde a quien dice ser.

Firma y sello de la Sucursal
o Concesionaria interviniente

Observaciones: _____

1) Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, en el caso de personas físicas, aún cuando en su representación firme un apoderado. (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda. (4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración. (5) Integrar sólo en los casos en que el firmante lo hace en carácter de apoderado o representante legal de una persona jurídica.

NOTA: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, la que intervenida por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. A la misma deberá adjuntarse la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que también deberá ser suscripta por el cliente.



ANEXO 10

NÓMINA DE FUNCIONES DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE

1) Art. 1 de la Resolución U.I.F. 1/2011

Son personas políticamente expuestas las siguientes:

- a) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 25.188, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:
 - 1- El Presidente y Vicepresidente de la Nación;
 - 2- Los Senadores y Diputados de la Nación;
 - 3- Los Magistrados del Poder Judicial de la Nación;
 - 4- Los Magistrados del Ministerio Público de la Nación;
 - 5- El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo;
 - 6- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional;
 - 7- Los interventores federales;
 - 8- El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos;
 - 9- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;
 - 10- Los Embajadores, cónsules y funcionarios destacados en misión oficial permanente en el exterior;
 - 11- El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina y del Servicio Penitenciario Federal, con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza;
 - 12- Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales;
 - 13- Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director o equivalente, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;
 - 14- Los funcionarios colaboradores de interventores federales, con categoría o función no inferior a la de director o equivalente;
 - 15- El personal de los organismos indicados en el inciso 8) del presente artículo, con categoría no inferior a la de director o equivalente;
 - 16- Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;

- 17- Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director;
 - 18- El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director;
 - 19- El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario o equivalente;
 - 20- Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;
 - 21- Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;
 - 22- Los Directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156, en los casos en que la Comisión Nacional de Ética Pública se las requiera.
- b) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:
- 1- Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 - 2- Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 - 3- Jueces y demás personal que cumpla servicios en los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con categoría no inferior a Secretario o equivalente;
 - 4- Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 - 5- Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 - 6- Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 - 7- Cualquier otra persona que desempeñe o haya desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, en las órbitas provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funciones idénticas o similares a las enumeradas en el artículo 5° de la Ley N° 25.188.
- c) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.
- d) Las Autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa) y de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660, que desempeñen o hayan



Personería Jurídica inscrita el 12/12/1985 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 12.430. Libro 101, T° A de S.A. Planes aprobados por Resolución: N° 204/1987, N° 001/1989, N° 244/1990, N° 482/1992, N° 1287/1995, N° 706/2004, N° 155/2007, N° 50/2008, y N° 884/2025 de la Inspección General de Justicia de la Nación (Paseo Colón 285, CABA).
CUIT 33-61201905-9, IVA Responsable Inscripto. N° de Inscripción Ing. Brutos 901-9378399
Domicilio Administración: Bernardo de Ingoyen 236 (1072) CABA. www.interplan.com.ar. Consultas: Tel: 0810-362-0600. Email: interplan@interplan.com.ar

desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutivas, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

- e) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operación, ocupando alguno de los siguientes cargos:

- 1- Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes;
- 2- Miembros del Parlamento/Poder legislativo;
- 3- Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial;
- 4- Embajadores, Cónsules y funcionarios destacados de misiones oficiales permanentes del exterior;
- 5- Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de Coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);
- 6- Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal;
- 7- Directores, Gobernadores, Consejeros, Síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión;

- f) Cónyuges o convivientes reconocidos legalmente y familiares en línea ascendiente, descendiente o colateral hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad, de las personas a que se refieren los puntos a), b), c), d) y e) durante los plazos que para ellas se indican.

2) Art. 5 de la Ley 25.188

Quedan comprendidos en obligación de presentar la declaración jurada:

- a) El Presidente y Vicepresidente de la Nación;
- b) Los Senadores y Diputados de la nación;
- c) Los Magistrados del Poder Judicial de la Nación;
- d) Los Magistrados del Ministerio Público de la Nación
- e) El defensor del pueblo de la Nación y los adjuntos del defensor del pueblo;
- f) El jefe de gabinete de ministros, los ministros, secretarios, y subsecretarios del Poder Ejecutivo;
- g) Los interventores federales;
- h) El síndico general de la Nación y los síndicos generales adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos;
- i) Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;

- j) Los Embajadores, Cónsules y funcionarios destacados en misión oficial permanente en exterior;
- k) El personal en actividad de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina y del Servicio Penitenciario Federal, con jerarquía no menor de coronel o equivalente;
- l) Los Rectores, Decanos y Secretarios de las universidades nacionales;
- m) Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director o equivalente, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;
- n) Los funcionarios colaboradores de interventores federales, con categoría o función no inferior a la de director o equivalente;
- o) El personal de los organismos indicados en el inciso h) del presente artículo, con categoría no inferior a la de director o equivalente;
- p) Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;
- q) Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director;
- r) El personal que se desempeña en el Poder Legislativo, con categoría no inferior a la de director;
- s) El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a secretario o equivalente;
- t) Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;
- u) Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;
- v) Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la ley 24.156, en los casos en que la Comisión Nacional de Ética Pública se las requiera.

Lugar y fecha: _____

Firma del Suscriptor y Aclaración: _____



Personería Jurídica inscrita el 12/12/1985 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 12.430. Libro 101, T° A de S.A. Planes aprobados por Resolución: N° 204/1987, N° 001/1989, N° 244/1990, N° 482/1992, N° 1287/1995, N° 706/2004, N° 155/2007, N° 50/2008, y N° 884/2025 de la Inspección General de Justicia de la Nación (Paseo Colón 285, CABA).
CUIT 33-61201905-9, IVA Responsable Inscripto. N° de Inscripción Ing. Brutos 901-9378399
Domicilio Administración: Bernardo de Irigoyen 236 (1072) CABA. www.interplan.com.ar. Consultas: Tel: 0810-362-0600. Email: interplan@interplan.com.ar

ANEXO 11

**DOMICILIO ELECTRONICO – UTILIZACION MEDIOS DIGITALES
APROBADO POR RESOLUCION IGJ N° 1182 DEL 13/07/2017**

Señores

INTERPLAN S.A.

De Ahorro para Fines Determinados

Presente

De mi mayor consideración:

Con referencia a mi Solicitud-Contrato de Suscripción Nro.solicito que toda documentación sea enviada en forma electrónica a mi dirección correo electrónico que declaro bajo juramento , es el siguiente:

1. Dispondré en la página web de Interplán SA¹ de usuario y contraseña, una vez aceptada la solicitud de referencia. En consecuencia presto consentimiento para que a través de dicho medio se me permita:
 - 1.1. Poder realizar modificaciones de mis datos personales una vez agrupada mi solicitud.
 - 1.2. Solicitar el alta, modificación o baja del Servicio de Débito Automático.
 - 1.3. Solicitar el levantamiento de Prenda o Hipoteca.
 - 1.4. Descargar la cuota mensual imprimiéndola por cuenta propia para poder ser abonada exclusivamente en las entidades autorizadas o utilizando la información para efectuar el pago por medio electrónico. La misma debe ser puesta a mi disposición por LA ADMINISTRADORA el primer día hábil del mes en el que venza la misma o con un plazo no menor a 5 (cinco) días hábiles anteriores al vencimiento de la cuota, el que ocurra primero.
2. Asimismo en mi dirección de correo electrónico autorizo a:
 - 2.1. Recibir la cuota mensual en forma electrónica, imprimiéndola por cuenta propia para poder ser abonada exclusivamente en las entidades autorizadas o utilizando la información para efectuar el pago por medio electrónico. Me notifico e la posibilidad de solicitar el envío de la cuota mensual mediante correo postal (soporte papel), para lo cual deberé notificarlo con una anticipación no inferior a 10 (diez) días hábiles antes del vencimiento de la misma². En caso que exista por parte de LA ADMINISTRADORA un inconveniente técnico en el sistema que no permita la recepción de la cuota, LA ADMINISTRADORA remitirá una copia de la cuota mensual por correo postal, extendiendo el plazo del vencimiento de la misma.
 - 2.2. Recibir, las notificaciones que Interplán SA me realice en caso de ser adjudicado.
 - 2.3. Recibir o emitir cualquier tipo de notificación por este medio, incluso en caso de Renuncia o Rescisión en donde la Administradora puede optar por utilizar el medio determinado en las Condiciones Generales por mí aceptadas, excepto las notificaciones indicadas en el Artículo de LIQUIDACION DE GRUPO y ADJUDICACIONES.
 - 2.4. Realizar cualquier baja o modificación de la dirección de correo electrónico antes indicada.

Atentamente.

Lugar y fecha:.....de.....de.....

Apellido y nombre del suscriptor.....

Nº de Grupo (en caso de corresponder):

Firma del suscriptor.....

¹ www.interplan.com.ar/online

² Número de Atención al Cliente 0810-362-0600



Personería Jurídica inscrita el 12/12/1985 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 12.430. Libro 101, T° A de S.A. Planes aprobados por Resolución: N° 204/1987, N° 001/1989, N° 244/1990, N° 482/1992, N° 1287/1995, N° 706/2004, N° 155/2007, N° 50/2008, y N° 884/2025 de la Inspección General de Justicia de la Nación (Paseo Colón 285, CABA).
CUIT 33-61201905-9, IVA Responsable Inscripto. N° de Inscripción Ing. Brutos 901-9378399
Domicilio Administración: Bernardo de Irigoyen 236 (1072) CABA. www.interplan.com.ar. Consultas: Tel: 0810-362-0600. Email: interplan@interplan.com.ar

ANEXO 12

**ADJUDICACION ASEGURADA EN CUOTA 2
APROBADO POR RESOLUCION IGJ N° 105/2019**

Señores

INTERPLAN S.A.

De Ahorro para Fines Determinados

Presente

De mi mayor consideración:

Con referencia a mi Solicitud-Contrato de Suscripción Nro deseo informar que he aceptado lo propuesto en el JAC PLAN que me ofrece la posibilidad de acceder a la adjudicación asegurada del producto que originalmente suscribiera siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

1. Haber abonado la cantidad de 2 (Dos) o ----- (-----) Cuotas mensuales consecutivas.
2. Integrar la cantidad de 33 (Treinta y tres) cuotas al momento de la adjudicación ya sea mediante cuotas canceladas anticipadamente o una oferta de licitación por como mínimo la cantidad de cuotas antes indicada.
3. Notificar a la Administradora de mi decisión de acceder a la adjudicación asegurada hasta el día hábil anterior del acto de adjudicación respectivo mediante el Formulario que podré obtener en www.interplan.com.ar o en su defecto acompañando a la oferta de licitación el mismo.

A su vez me notifico que deberé cumplir con los requisitos exigidos en las Condiciones Generales por mí aceptadas en su Artículo 13 Punto b) (Obligaciones del Suscriptor Adjudicatario).

En caso de no ejercer la opción aquí descrita seguiré abonando las cuotas del plan conforme lo establecido en las Condiciones Generales por mi aceptadas.

Atentamente.

Lugar y fecha:.....,dede

Apellido y nombre del suscriptor.....

Firma del suscriptor: